



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ILLESCAS

NÚMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas 153/2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Jonathan Herradón Erustes el fallo de la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado.

Fallo.–Condeno a Jonathan Herradón Erustes como autor responsable de una falta de injurias tipificada y castigada en el artículo 620.2 del Código Penal a una pena de seis días de localización permanente y la pena accesoria de alejamiento de la denunciante Lourdes Barreiro Perxoto, en una distancia no inferior a 500 metros de la misma, de su domicilio, o cualquier lugar en que se encuentre, así como la prohibición de comunicación con la misma por cualquier medio, durante seis meses, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Líbrese oficio a la Guardia Civil para que vigilen el cumplimiento de la presente orden de alejamiento.

Notifíquese la presente resolución al imputado y perjudicada haciéndoles saber que de incumplir las mismas podrán incurrir en un delito de desobediencia a la autoridad judicial, pudiendo incluso dar lugar, teniendo en cuenta la incidencia del incumplimiento, sus motivos, gravedad y circunstancias, a la adopción de nuevas medidas cautelares que impliquen una mayor restricción de su libertad personal.

Comuníquese la adopción de la medida de alejamiento al Registro General del Ministerio de Justicia así como a la oficina de atención a las víctimas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Illescas a 3 de diciembre de 2014.–La Secretaria Judicial (firma ilegible).

N.º 1.-10784